



Editorial

Interpretación Auténtica del artículo 6 del Código Procesal Penal

El artículo seis del Código Procesal Penal recién derogado, impone un máximo de tiempo a la duración de la medida cautelar de la detención: cuando se trate de delitos menos graves será de un año; y al tratarse de delitos graves, hasta dos años. En los últimos días del año recién pasado, en los diferentes medios de comunicación se publicitó una polémica sobre la aplicabilidad de dicha norma en aquellos casos donde ya se hubiese impuesto una condena, pero aún estuviere en trámite el recurso de casación y ya se hubiese cumplido el plazo máximo de detención provisional. La polémica surgió, entre otros, porque la Sala de lo Constitucional emitió una sentencia de Habeas Corpus (sentencia de fecha 27-10-2010, ref. 184-2008/132-2009 Ac.) donde dejó ver que la Sala de lo Penal, al conocer del recuso de Casación está en la obligación de revisar la medida cautelar y también está en la obligación de darle cumplimiento al derecho del procesado de que su situación sea resuelta lo antes posible haciendo alusión a que la saturación de trabajo no es una justificación para no resolver los procesos en un tiempo razonable (derecho ser juzgado sin dilaciones indebidas). Asimismo dejó sentado que siendo la detención provisional una medida cautelar está sometida a ciertos principios constitucionales tales como: el de mutabilidad (expresada en la característica de *temporalidad* lo que la sujeta a un plazo) y el de instrumentalidad (lo que la sujeta a un fin netamente procesal impidiendo que se tenga como una pena anticipada). Además se estableció que la medida cautelar de detención no pierde su naturaleza, haya sentencia o no; y en el caso que ya hubiera transcurrido su plazo máximo, debía cesar.

A raíz de esta situación, bajo el argumento de evitar diferentes interpretaciones de la citada disposición, la Honorable Asamblea Legislativa emitió el Decreto Legislativo número 549 de fecha 9-12-2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 23-12-2010, en el que interpretó auténticamente el artículo seis del C.Pr.Pn. hoy derogado. La interpretación está dirigida a establecer que dicho plazo máximo de detención se refiere a la medida cautelar cuando aún no hay una condena, puesto que si ésta se hubiere pronunciado, aun siendo recurrible o recurrida la sentencia, "*habría cambiado la situación jurídica del sentenciado y, por consiguiente, la duración de la privación de libertad se computaría en relación a la pena previsible y a las reglas relativas a la suspensión o remisión de la pena o de la libertad condicional*".

A nuestro juicio esta interpretación auténtica adolecería de ciertos vicios de inconstitucionalidad: (i) uno de *forma*, pues esta interpretación lejos de interpretar la disposición, la reforma o modifica, por establecer un alcance diferente del tenor literal del artículo interpretado; en tal sentido, conforme al artículo 131 numeral 5 de la Cn. el decreto debió haber sido de reforma y no de interpretación. (ii) Por otro lado, también habría una inconstitucionalidad de *fondo*, pues al analizar este decreto a la luz de la sentencia de Hábeas Corpus citada, la medida cautelar de detención está sometida a ciertas condiciones constitucionalmente establecidas las cuales no pueden ser modificadas por una ley de menor rango, menos por una interpretación auténtica. Es así que al someter la detención provisional del sentenciado a las condiciones de la pena- por ejemplo su mismo plazo-, se está convirtiendo la detención provisional en una pena anticipada. A esto agreguemos la interrogante ¿y si la sentencia se anula?

El problema que hace nacer esta situación es el del cumplimiento de los plazos - y de sus obligaciones - por parte de las instituciones judiciales. Este problema no creemos que se resolverá con reformas que mermen las garantías de las personas, mas bien, lo que debiera hacerse es reforzar las instituciones encargadas de la administración de justicia, de lo contrario tampoco habrá servido invertir tanto en la nueva legislación procesal penal.

Lic. Nelson Vaquerano
Catedrático del Departamento de Derecho Público

Capacitación en investigación bibliográfica

El personal de la biblioteca, realizó el 4 de marzo una jornada capacitación a los usuarios, sobre el procedimiento de búsqueda del sistema Glifos y los trámites para el préstamo manual de libros en sala o interno y a domicilio o externo y las consecuencias por no devolver en la fecha y hora indicada, el material prestado.

La actividad fue coordinada por la Lic. Alejandrina Martínez, jefa de la Biblioteca.

Estudiantes sin Frontera

La Escuela de Ciencias Jurídicas y la Unidad de Proyección Social, prestan asistencia jurídica a comunidades rurales y urbanas del Departamento de San Salvador, a través del proyecto "Estudiantes sin Frontera", en el que participan 29 estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas; la asesoría incluye: rectificación de partidas de nacimiento, identidades, herencias, entre otras.

Conferencia de CEJIL

La Coordinadora Jurídica del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), con sede en Costa Rica, MSc. Gisela De León, disertó sobre la obligación de los Estados para garantizar la protección y goce de los Derechos Humanos, para lo cual ilustró con jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre ellos el de las hermanas Serrano Cruz y demandas laborales contra el Estado Peruano.

La actividad se realizó el 23 de febrero en la Sala de Doctorado; organizado por el Dr. Julio Olivo, Director de Escuela de Ciencias Jurídicas en coordinación con la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia

Actividad Académica

La modernización judicial: retos y desafíos

La Escuela de Ciencias Jurídicas, recientemente presentó a docentes, estudiantes, jueces y personal del órgano judicial, al Dr. Luis María Palma, de la Universidad de Buenos Aires, quien motivó a los presentes a que utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación, NTIC, ya que son herramientas necesarias en la modernización judicial, que permiten acceso a bases de datos jurídicas y la ejecución en línea de ciertas partes de los procesos judiciales, que contribuyen con la agilización de la administración de justicia.

Sociales

Felicidades a los Cumpleañeros de Abril

Lic. Marco Antonio Aldana Gutiérrez	02
Lic. David Omar Molina	03
Lic. Sandra Carolina Rendón Rivera	05
Lic. Marvin de Jesús Colorado	07
Sta. Ammi Raquel Martínez Delgado	07
Sr. Mario Enrique Martínez Cardona	07
Srta. Carmen Argueta Sánchez	08
Sr. Luis Adalberto Romero Flores	10
Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata	12
Sr. Milton Alonso Escobar Serrano	20
Sr. José Antonio Pérez Palacios	20

Vacaciones

Las autoridades de la Facultad desean a la comunidad universitaria, que en esta Semana Santa, la disfruten en armonía social
La UES estará cerrada del
18 al 25 de abril de 2011



Reinicio de Labores 26 de abril

Visite la página Web de la Facultad

www.jurisprudencia.ues.edu.sv

Política sobre El Salvador y Latinoamérica

La Asociación de Estudiantes de Relaciones Internacionales, AERI, realizó el 23 de febrero en el auditorium de la Facultad, la conferencia "Políticas en El Salvador y Latinoamérica" expuesta por el Cónsul de Alemania Sr. Ralf Galtfried Reuter, quien enfatizó sobre los valores de cooperación entre los Estados y entre éstos y la sociedad civil organizada, particularmente en la defensa de derechos humanos de sectores vulnerables como la niñez, la tercera edad y la mujer, para lo cual ilustró sobre los beneficios alcanzados con la ONG de mujeres, ORMUSA.

Realizan examen para iniciar Prácticas Jurídicas

El 28 de febrero, setenta y tres estudiantes de la licenciatura en Ciencias Jurídicas realizaron la prueba de conocimientos, que ordena la Corte Suprema de Justicia a los estudiantes que han aprobado el 70% de su carrera y que están interesados en efectuar la práctica jurídica, la cual es un requisito para la obtención de la calidad de abogado, luego de haberse graduado como Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Conversatorio: Situación actual de la Administración de Justicia y Seguridad Pública

La Mesa por la Justicia Penal y el Estado de Derecho organizó el 18 de febrero un conversatorio sobre la Situación actual de la Administración de Justicia y Seguridad Pública, en el que participaron como ponentes centrales el Dr. José Humberto Morales, Decano de la Facultad; el Lic. Sidney Blanco, Magistrado de la Sala de lo Constitucional y el Lic. Edgardo Amaya, asesor del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, quienes reflexionaron avances observados en esta materia en los últimos 20 años.

Revista "Derecho"

Adquiérala en Colecturía de la
Facultad

Temas de actualidad jurídica y de
interés nacional
Precio \$ 3.00

Directorio

Ing. Rufino Quezada
RECTOR
225 1500- 4151
JUNTA DIRECTIVA
Dr. José Humberto
Morales
Decano
Lic. Oscar Mauricio
Duarte Granados
Vicedecano
Lic. Francisco Granados
Secretario
Representantes Docentes
Propietarios:
Lic. Reinerio Carranza.
Lic. Alfredo Pineda Saca
Suplentes:
Msc. Juan José Castro
Dra. Evelyn Farfán Mata
Profesionales no Docentes
Dr. Luis Reyes Santos
Dr. Nelson Zacapa
Representantes
Estudiantiles
Propietarios:
Br. Jonathan Sisco
Br. Daniel López Guerra
Suplentes:
Br. Julio Martínez
DIRECTORES DE
ESCUELA
Dr. Julio Alfredo Olivo G.
Director Escuela de
Ciencias Jurídicas
Lic. Jorge Alberto Aranda
Director Escuela de
Relaciones RRII
JEFES DE
DEPARTAMENTO
Lic. David Omar Molina Z
Depto. Derecho Penal
Lic. Jorge Alonso Beltrán
Depto. Dcho. Privado y
Procesal
Lic. Erick Napoleón López
Depto. de Ciencias
Políticas y Sociales
Dr. Henry Alexander Mejía
Depto. de Derecho Público
JEFES DE UNIDAD
Lic. Raúl Chatara Flores
Socorro Jurídico
Lic. Reinaldo Chávez
Proyección Social
Licda. Miriam M. de
Villegas
Unidad de Planificación
Ing. Danny W. Gutiérrez
Administración Académica
Sra. Elizabeth Sánchez
Administración Financiera
Alejandrina Martínez Meza
Jefa de Biblioteca
Serafin López Chicas
Servicios Generales
Licda. Mercedes A. Montes
Comunicaciones
Ing. René Mauricio Mejía
Cultura y Comunicaciones

Conmutador UES
25112000
Decanato
22258665 y 25112101
Comunicaciones
Extensión: 6546